



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 472.-

ZAPALLAR, 24 ENE. 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º. Que como consta en Certificado de Acuerdo de Concejo N° 05/2019, tomado en Sesión Ordinaria N° 01, del 9 de enero de 2019, se aprobó la contratación de la empresa ERGONNOVA SpA para la provisión del servicio por vía de suministro de la Mantenición y Reparación del Alumbrado Público LED de la comuna de Zapallar, por un monto mensual de \$5.950.000.-, IVA incluido, con un presupuesto máximo de \$66.900.000.-, IVA incluido y un plazo de 10 meses.

2º. Que dicha contratación es el resultado de la licitación pública ID N° 5325-106-LP18, cuyas bases se aprobaron por Decreto Alcaldicio N° 7065, de 2018. Sin embargo, en el Decreto de adjudicación no se menciona el valor mensual ofertado y adjudicado en el proceso de propuesta pública, sino que sólo el monto máximo de la contratación.

3º. Por ende, es necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 355, del 17/01/2019, que adjudica esta contratación, con el objeto de mencionar el monto mensual contratado que es por el valor de \$5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos).

DECRETO:

1º. **APRÚEBESE** la modificación del Decreto Alcaldicio N° 355, del 17 de enero de 2019, conforme lo indicado en los considerandos anteriores, es decir, en el punto N° 1 debe decir lo siguiente:





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

“ADJUDÍQUESE a ERGONNOVA SpA, Rut N° 76.268.339-3, la contratación del servicio de mantención y reparación de alumbrado público LED en la comuna de Zapallar, por un monto mensual de \$5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, hasta por un monto total de \$66.900.000.- (sesenta y seis millones novecientos mil pesos), IVA incluido, por un plazo de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.”

2º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, sitio www.mercadopublico.cl, en la forma que corresponda; así como también en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el sitio web www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Dirección de Control
3. Jurídico
4. Oficina de Transparencia
5. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMIB/ YMP/ JRDG/ jtv

